

# **INFORME FINAL**

Código del Proyecto: 3.06.03

**Nombre del Proyecto:** Centros Barriales de Atención Integral a Niños y  
Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

Período bajo examen: año 2005

Buenos Aires, OCTUBRE de 2006

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 3.06.03

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2005

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** Octubre de 2006

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Coordinadores:** Mercedes Gámez  
Mario Aiscurri

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales y financieros y evaluar su adecuación a los objetivos institucionales del Programa presupuestario 32 "Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes".

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2006.					
Código del Proyecto	3.06.03					
Denominación del Proyecto	Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.					
Período examinado	Año 2005.					
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros y evaluar su adecuación a los objetivos institucionales del Programa presupuestario 32 "Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes".					
Alcance	A partir del universo de efectores a auditar se realizó una muestra a criterio que contempló la distribución geográfica en la Ciudad de los distintos efectores que otorgan las prestaciones del Programa "Centros Barriales de Atención Integral para Niños y Adolescentes". La muestra seleccionada corresponde al 55,28% del total de efectores. Sobre los efectores resultantes en la muestra se aplicaron cuestionarios elaborados a partir de una encuesta de profundidad. Estos cuestionarios realizados a modo de planilla contemplaron todos los aspectos tenidos en cuenta para su verificación. Estos son: el funcionamiento y características del efector, su personal, el funcionamiento de la cocina, la salubridad, la seguridad, las características edilicias, legajos de los niños, listas de espera, etc.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 30 de marzo al 11 de Septiembre de 2006.					
Limitaciones al alcance	No se pudo realizar análisis sobre nivel de instrucción del personal contratado, que realiza tareas de "cuidadora de sala", debido a que el ente auditado no cumplimentó el requerimiento de dicha información.					
Presupuesto		<b>Sanción (A)</b>	<b>Vigente (B)</b>	<b>Definitivo (C)</b>	<b>Devengado (D)</b>	<b>% Ejec. (D/ B)</b>
	<b>Inciso</b>					
	Inciso 1	6.476.440,00	9.693.658,00	9.693.645,70	9.693.645,70	100%
	Inciso 2	183.780,00	124.604,00	100.225,29	90.998,36	73%
	Inciso 3	4.704.798,00	3.976.454,00	3.848.927,35	3.782.627,35	95%
	Inciso 4	1.896.400,00	804.327,00	529.844,94	529.844,94	66%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.261.418,00</b>	<b>14.599.043,00</b>	<b>14.172.643,28</b>	<b>14.097.116,35</b>	<b>97%</b>
Aclaraciones previas	El Programa "Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes", aparece vinculado a la necesidad familiar de acompañamiento en la crianza de los hijos, abarcando la franja etárea desde los 45 días a los 18 años, en términos de cuidado, alimentación, inclusión educativa, acceso a la atención en salud, formación y capacitación laboral. Se trabaja con un criterio de focalización					

	<p>territorial, priorizando las villas y los barrios que concentran a familias de menores ingresos pero que también se extienden a distintos barrios de la ciudad. Esta atención se realiza a través de Jardines Maternales (20 efectores), Casas del Niño y del Adolescente (4 efectores), Talleres Productivos (5 efectores), Centros de Acción Familiar (7 efectores), Cooperativa de Producción y Aprendizaje (1 efector). El Programa atiende aproximadamente 2.800 beneficiarios.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> <p>Ⓢ PROGRAMA INSTITUCIONAL OPERATIVO. No existe un “Programa Institucional Operativo” consensuado entre la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Dirección Protección Familiar y Asistencia al Menor, la División de Medicina Social y los Coordinadores de las diferentes actividades que desarrolla el Programa. Si bien el presupuesto agrupa a estas actividades bajo la órbita del Programa “Centros Barriales de Atención Integral”, el mismo no cuenta con una coordinación centralizada, ya que funcionalmente dichas actividades dependen de distintas áreas y no existe articulación entre las actividades. La Dirección General no convoca a reuniones que propendan a la articulación ni a aunar criterios. De todo ello resulta que las actividades desarrolladas en los distintos efectores, se realicen discrecionalmente y dependiendo su funcionamiento de las situaciones emergentes en cada efector, sin criterios unificados.</p> </li> <li> <p>Ⓢ En los Jardines Maternales, la Dirección General de Niñez y Adolescencia incumple con los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, principalmente en términos de salud, ya que no se brinda a los niños la atención médico odontológica, que propone el Programa y que indica la reglamentación específica de Jardines Maternales.</p> </li> <li> <p>Ⓢ DE LOS EFECTORES:</p> <p>INFRAESTRUCTURA EDILICIA. En algunos efectores existen carencias respecto al mantenimiento edilicio, incumpliendo con los objetivos propuestos por el Programa. En lo referente a la infraestructura no hay una cantidad suficiente de sanitarios en relación a la población atendida. Con respecto a las áreas de cocina, preparación y depósito en general, las mismas no son apropiadas. No existen vestuarios para el personal en muchos efectores. El equipamiento de las salas no es suficiente o se encuentra deteriorado.</p> <p>HIGIENE. Las condiciones de higiene generales resultaron malas en el 15,8%, regulares en el 36,8% y buenas en el 47,4%.</p> <p>SEGURIDAD. La Dirección General de Niñez y Adolescencia no ha implementado una política institucional de prevención de riesgos, que contemple como primera medida el cumplimiento de los requisitos que el mismo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires exige para la habilitación de instituciones privadas de carácter educativo asistencial o similares, que regulan la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de las mismas.</p> </li> <li> <p>Ⓢ EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. La carencia de elementos (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) dificulta que la prestación profesional pueda brindarse adecuadamente, incumpliendo con los objetivos y metas del Programa.</p> <p>Los efectores cuentan con botiquines de primeros auxilios, cuya provisión de elementos es insuficiente.</p> </li> <li> <p>Ⓢ RECURSOS HUMANOS. El personal es insuficiente en todas las</p> </li> </ul>

	<p>categorías. Los nombramientos realizados en la modalidad de contratos no logran cubrir las necesidades. No existe un sistema de reemplazos que permita cubrir organizadamente las licencias anuales ordinarias o aquellas que se originan por períodos prolongados.</p> <p>El 48,1% de las cuidadoras de planta permanente solo alcanza el nivel de instrucción primario completo. Existe un 31,1% con secundario completo; un 11,9 con secundario incompleto; un 3,7% con universitario incompleto, un 2,2 con terciario y un 2,2 con primario incompleto.</p> <p>No existen requisitos establecidos para los cargos de Jefa de Jardín, Coordinadora de Sala y Cuidadora, en cuanto a la formación profesional específica. Ni siquiera se requiere título secundario. Las cuidadoras con formación en educación inicial (maestras jardineras) son la menor proporción.</p> <p>La falta de capacitación permanente en el equipo médico odontológico integrante de la División de Medicina Social, hace que la práctica profesional, no alcance el nivel de excelencia y actualización necesarios para brindar las prestaciones a su cargo.</p> <p>Ⓢ DEMANDA INSATISFECHA. Existe demanda insatisfecha. En el procedimiento realizado en los efectores que desarrollan actividad Jardines Maternales y CAF, se detectó una cantidad de niños inscriptos en calidad de condicional de 1380. Las prestaciones brindadas no alcanzan a cubrir la demanda insatisfecha explícita (lista de espera), ni implícita (cantidad de niños en situación de pobreza de la ciudad).</p> <p>Ⓢ PRESUPUESTO. En el presupuesto asignado al Programa 32 de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, los fondos que se hallaban destinados a obras de construcción y reparación de efectores fueron subejecutados en un 27%.</p> <p>Ⓢ INFORME FINAL DE GESTIÓN. El funcionario responsable no elaboró el informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70.</p>
Conclusiones	<p>El Programa “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes”, al carecer de una estructura institucional organizativa consensuada y adecuada no cumple con sus objetivos a pesar de contar con una planificación innovadora pero sin posibilidad de concreción. Está destinado a una amplísima franja etárea de la población, caracterizada por su extrema vulnerabilidad socioeconómica ante cuya permanente demanda no se responde debidamente con la cantidad y calidad de efectores necesarios, con los recursos humanos idóneos y capacitados, con las condiciones edilicias, de salud, de seguridad, higiene y equipamientos requeridos. La realidad se traduce en metas programadas no realizadas, fondos subejecutados y en general objetivos incumplidos en salud, prevención y orientación y contención de la comunidad.</p>
Implicancias	<p>Ⓢ PROGRAMA INSTITUCIONAL OPERATIVO. De la carencia de un “Programa Institucional Operativo”, resulta que las actividades desarrolladas en los distintos efectores, se realicen discrecionalmente y dependiendo su funcionamiento de las situaciones emergentes en cada efector, sin criterios unificados.</p> <p>Ⓢ El incumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, en los Jardines Maternales, implica que los niños</p>

concurrentes y sus familias carezcan de la atención médico odontológica adecuada que propone el Programa.

ⓐ DE LOS EFECTORES: La inexistencia de una política institucional respecto a las condiciones edilicias, de higiene y seguridad de los efectores hace que no se cumplan los objetivos propuestos amenazando la seguridad y afectando seriamente la calidad de las prestaciones brindadas.

ⓑ EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. La carencia de elementos (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) , implica que los niños concurrentes y sus familias carezcan de la atención médico odontológica adecuada que propone el Programa.

ⓒ RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos insuficientes y con notoria falta de idoneidad y capacidad incide negativamente en la cantidad y calidad de las prestaciones brindadas.

ⓓ DEMANDA INSATISFECHA. La permanente y creciente demanda insatisfecha de la comunidad circundante, acrecienta la situación de exclusión, pobreza y desigualdad de oportunidades para la población a la cual está destinado el Programa.

ⓔ PRESUPUESTO. Los fondos subejecutados del presupuesto asignado al Programa 32, originan la reducción de la posibilidad de acceso a los beneficios del Programa.

ⓕ INFORME FINAL DE GESTIÓN. La falta de elaboración del informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70, priva al organismo de una memoria que posibilite la continuidad de logros y la detección y corrección de debilidades, con el fin de mejorar la gestión.

## **INFORME FINAL**

**Código de Proyecto: 3.06.03**

### **DESTINATARIO**

**Señor Vicepresidente1º**

**Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Dip. Santiago de Estrada**

**S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135), la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales con el objeto detallado en el apartado I siguiente.

### **I. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Identificar las actividades que desarrolla la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, controlando los aspectos legales y financieros y evaluar su adecuación a los objetivos institucionales del Programa Presupuestario 32 “Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes”.

### **II. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Programa Presupuestario 32 “Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes”. Dirección General de Niñez y Adolescencia.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

En la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros y la evaluación de su adecuación a los objetivos institucionales del Programa Presupuestario N° 32, se practicaron los siguientes procedimientos:

1. Entrevista protocolar con funcionarios responsables y presentación del equipo designado.
2. Solicitud mediante nota:
  - Al responsable del organismo auditado, sobre los efectores y las modalidades en que se desarrolla el Programa y las actividades que lo componen.
  - A la Jefa de Departamento de Personal de la Secretaría de Desarrollo Social solicitando el listado de los agentes de planta permanente involucrados en el Programa auditado, que contenga detalle de: cantidad, distribución por área, situación de revista, situaciones especiales de revista, antigüedad, nivel de instrucción formal, fecha de nacimiento.
  - A la Directora de Coordinación y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social solicitando el listado de los agentes contratados involucrados en el Programa, con los mismos detalles del punto anterior y copia del modelo de contrato utilizado.
  - Al responsable de la UAI de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando los informes de auditorías realizadas, respecto del objeto.
  - A la Defensoría del Pueblo de la Ciudad para que informe la existencia de denuncias o reclamos respecto de incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Programa.
  - A la Procuración General para que informe sobre la existencia de juicios, reclamos o recursos administrativos respecto de incumplimientos en el desarrollo de las actividades del Programa.

3. Recopilación de la normativa aplicable al objeto.
4. Relevamiento de la estructura orgánica funcional de la Unidad Ejecutora. Responsabilidades primarias. Misiones y funciones.
5. Identificación de las áreas intervinientes en la implementación del Programa auditado.
6. Relevamiento de los circuitos de admisión e inscripción. Requisitos para acceder a las prestaciones.
7. Evaluación de la cualidades de la prestación alimentaria, médica y odontológica.
8. Identificación de las metas, objetivos y unidades de medidas del Programa. Demanda potencial insatisfecha.
9. Identificación de los recursos humanos involucrados en las actividades desarrolladas en el Programa auditado.
10. Relevamiento de la infraestructura en los efectores que desarrollan actividades del Programa auditado.
11. Análisis presupuestario.
12. Determinación, a partir de la información colectada, de una muestra cualitativa de efectores del Programa, a fin de verificar las actividades desarrolladas para la prestación del servicio.
13. Elaboración, a partir de una encuesta de profundidad -realizada sobre una muestra-, de cuestionarios y planillas de relevamiento a aplicar.
14. Aplicación de los cuestionarios formulados y las planillas de relevamiento a fin de recabar información sobre las funciones y actividades efectivamente realizadas en los efectores, en el marco del Programa auditado y relevar los aspectos edilicios y de mantenimiento.
15. Análisis de la información obtenida en los cuestionarios y planillas de relevamiento.

16. Descripción de la estructura orgánica informal de los organismos dependientes de la Secretaría, seleccionados en la muestra, tomando en cuenta la asignación informal de responsabilidades, funciones y tareas del personal.
17. Análisis de la información obtenida sobre los recursos humanos involucrados en el Programa.
18. Análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto. Verificación del grado de cumplimiento de las mismas.
19. Verificación del cumplimiento de metas y objetivos planificados.
20. Análisis de adecuación de la planta física a las actividades desarrolladas en el marco del Programa.

El trabajo de campo fue iniciado el 30 de marzo y finalizado el 11 de Septiembre de 2006.

#### **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE:**

##### **IV.1 NIVEL DE INSTRUCCIÓN:**

No se pudo realizar análisis sobre nivel de instrucción del personal contratado, que realiza tareas de “cuidadora de sala”, debido a que el ente auditado no cumplimentó el requerimiento de dicha información.

##### **IV.2 CONTRATACIONES DE ALIMENTOS:**

Las contrataciones de alimentos para los programas dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, se abonaron bajo la modalidad del Decreto N° 1370/2001. La Empresa Molisana SA - Emepa SA UTE presta el servicio de alimentación desde el mes de septiembre de 1997.

La Dirección General informó (Informe N° 5565- DGNYA y entrevista a la Directora General de fecha 19 de julio de 2005) que no cuenta con los antecedentes de adjudicación del servicio alimentario a la citada empresa<sup>1</sup>.

## **V. ACLARACIONES PREVIAS**

### **V.1 PROGRAMA “CENTROS BARRIALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES”. DESCRIPCIÓN:**

El Programa “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes”, aparece vinculado a la necesidad familiar de acompañamiento en la crianza de los hijos, abarcando la franja etárea desde los 45 días a los 18 años, en términos de cuidado, alimentación, inclusión educativa, acceso a la atención en salud, formación y capacitación laboral.

Se trabaja con un criterio de focalización territorial, priorizando las villas y los barrios que concentran a familias de menores ingresos pero que también se extienden a distintos barrios de la ciudad. Esta atención se realiza a través de Jardines Maternales (20 efectores), Casas del Niño y del Adolescente (4 efectores), Talleres Productivos (5 efectores), Centros de Acción Familiar (7 efectores), Cooperativa de Producción y Aprendizaje (1 efector).

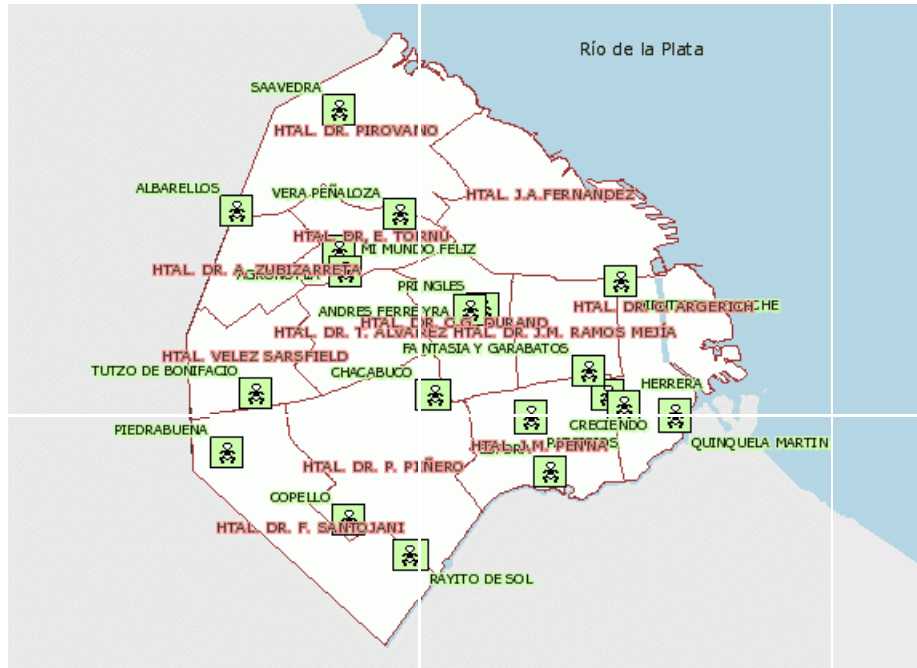
El Programa atiende aproximadamente 2.800 beneficiarios.

La distribución geográfica de los Jardines Maternales (excepto el Jardín Maternal Bam Bam, que se halla ubicado en el Hogar de Ancianos “Martín Rodríguez” de Ituzaingó del Programa “Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes”, se refleja en el siguiente mapa:

---

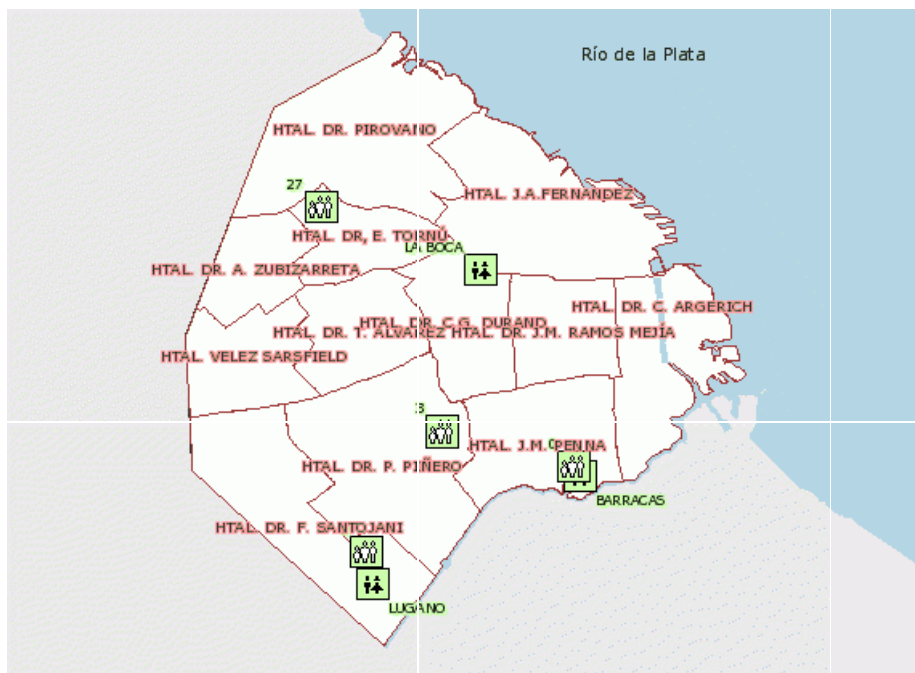
<sup>1</sup> Información extraída del Proyecto N° 8-05-03 realizada desde la Dirección General de Control de Educación y Cultura, Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

m



La distribución geográfica de los Centros de Acción Familiar y Casas del Niño y Adolescente del Programa “Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes”, se refleja en el siguiente mapa:

f



El Programa “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes”, está bajo la órbita de la Dirección General de Niñez y Adolescencia. El Programa no funciona bajo una coordinación general específica, si no que se organiza de la siguiente forma:

De la Dirección de Protección Familiar y Asistencia al Menor dependen los departamentos:

- Jardines Maternales.
- Centros de Acción Familiar.

Dependen directamente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia:

- El Departamento: Casas del Niño y del Adolescente, organizado en dos divisiones: División Casas del Adolescente y División Casas del Niño.
- La Coordinación General de CoOPA.
- La Coordinación General de Talleres del Bajo Flores.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
PROGRAMA N° 32 CENTROS BARRIALES DE  
ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
FAMILIAR Y ASISTENCIA AL  
MENOR

DEPTO.  
JARDINES  
MAT.

DEPTO.  
CAF

DEPTO  
CASA DEL  
NIÑO Y  
ADOLESC.

Div.  
Niño

Div.  
Adole  
sc.

COORDINACIÓN  
COOPA

COORDINACIÓN  
TALLERES

A su vez el presupuesto asignado al Programa se organiza en las siguientes actividades presupuestarias:

- Atención en Jardines maternales
- Atención en Talleres productivo y CooPA
- Atención en Casas del Niño y del adolescente
- Atención en Centros de Acción Familiar
- Conducción

Como puede notarse la estructura organizativa no coincide con la presupuestaria.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

Atención en Jardines Maternales: los destinatarios principales son niñas y niños entre 45 días y 4 años de edad, pertenecientes a familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social o hijos y nietos del personal de establecimientos del GCBA (“Dientitos de Leche”, Dirección General de Rentas, “Mi Mundo Feliz”, Hogar San Martín, “Creciendo”, Hogar Rawson, “Bam-Bam”, Hogar Rodríguez-Viamonte). Los profesionales de que disponga el efector (psicóloga, asistente social o psicopedagoga) evalúan el ingreso del niño a la institución mediante entrevista familiar. Los efectores abren sus puertas en una franja horaria que va desde las 7 a las 17 horas, pero cada jardín fija su horario de atención de acuerdo a las características de cada zona y la cobertura de personal. Se brinda desayuno, almuerzo y merienda ( en los jardines que extienden su franja horaria por la tarde). Cada Jardín elabora una planificación de actividades anuales de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños.

Atención en Talleres Productivos y CooPA: Si bien están agrupados en una misma actividad presupuestaria y sus coordinaciones comparten el espacio físico y áreas de influencia, cada actividad es independiente de la otra.

Talleres productivos: Tiene como objetivo general brindar formación profesional en oficios, capacitación artística, apoyo educativo y espacios deportivos a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 21 años, de villas y barrios carenciados, en especial del Bajo Flores. Los talleres que se desarrollan son: herrería, artesanías,

emprendimientos artesanales, apoyo a la Cooperativa Tinta Roja y Red de Emprendimientos del Bajo Flores, periodismo, fotografía, radio, teatro, expresión para mujeres, folklore, percusión, computación y diseño gráfico, aprendizaje, apoyo escolar y educación popular, fútbol, voley, tae kwondo. Diariamente se brinda la merienda.

Esta es la única actividad que supera el límite de edad propuesto por el Programa, debido a las necesidades y características sociales de los beneficiarios.

CooPA: También tiene como objetivo general proporcionar formación profesional en diferentes especialidades, incorporando la producción al aprendizaje y desarrollando las formas de organización cooperativa como salida laboral. La población destinataria son adolescentes entre 13 y 18 años de barrios y villas próximos a CooPA. Los cursos tienen una duración de entre 1 y 2 años con acreditación oficial, extendidos por el Ministerio de Educación. Los diferentes oficios en los que se capacita son: electricidad, mantenimiento de edificios y construcciones, herrería, mecánica automotriz, serigrafía. Además se brindan en forma conjunta talleres complementarios del aprendizaje de oficios, como lecto-escritura y taller de intercambio semanal. Diariamente se brinda desayuno, almuerzo y merienda.

Atención en Casas del Niño y del Adolescente: Su objetivo general es crear espacios significativos para niños, niñas y adolescentes fortaleciendo el ejercicio y la promoción de sus derechos. Se brindan diferentes modalidades de talleres y proyectos participativos en contra turno escolar. Se gestiona la inclusión de los niños en las políticas sociales básicas. La implementación de esta estrategia se da a través de variados dispositivos: proyectos grupales anuales, talleres grupales o individuales sobre temáticas específicas y estrategias particulares y familiares. A través del trabajo en red y la mediación se garantiza el acceso y permanencia de los chicos en las diferentes políticas públicas. Las actividades desarrolladas son: actividades recreativas, deportivas y lúdicas, seguimiento de la escolaridad formal, acompañamiento y articulación con servicios de salud, orientación y acciones para el fortalecimiento familiar, gestión para la tramitación de documentos, capacitación

y asistencia técnica instituciones que trabajan con la infancia y la adolescencia. Las Casas del Niño reciben niños de 5 a 12 años, las Casas del Adolescente reciben adolescentes de 13 a 18 años. También funciona un grupo de jóvenes egresados de la institución de 18 a 25 años.

Originalmente se planificó abrir 15 casas, en los 15 Zonales (hoy CGPs), comenzando por las zonas más vulnerables, pero proyectando que los efectores se distribuyeran por todos los barrios de la ciudad. Esta planificación, innovadora en muchos aspectos, no pudo concretarse por falta de inversión. Diariamente se brinda desayuno y merienda, según corresponda al turno.

Atención en Centros de Acción Familiar: Como objetivo general se plantea conformar espacios institucionales de promoción comunitaria en los barrios más pobres, colaborar en el desarrollo pleno e integral de niños y adolescentes. Se brinda atención diurna a niños desde los 45 días a 4 años, actividades educativas, recreativas y deportivas en contraturno escolar a población desde los 5 a 12 años y actividades comunitarias para adolescentes y adultos. Otras actividades que se llevan a cabo son: participación en redes, actividades deportivas, fútbol para adultos, espacio de trueque para mujeres, servicio de colaboradores (surge a partir de la escasez de personal en los CAF, personas de la comunidad colaboran con el CAF en contraprestación a la prestación alimentaria), se presta el espacio para talleres del Ministerio de Educación y Cultura, asesoramiento jurídico-profesional a instituciones. Cabe aclarar que no todas las actividades mencionadas se realizan en todos los CAF, si no que en cada uno surgen de acuerdo a las características de la zona de influencia y la disponibilidad de personal y espacio físico.

Diariamente se brinda: desayuno, almuerzo y merienda a los niños que concurren a actividades en esos horarios. A su vez se brinda almuerzo en el lugar o vianda para la población de todas las edades inscripta para esta prestación. En algunos CAF además se brinda refuerzo alimentario para familias con integrantes con carencias nutricionales detectadas.

## **V.2 MARCO NORMATIVO:**

Las normas que implementan y regulan el tema objeto de esta auditoría son las que se detallan en el **ANEXO I**.

La Ley N° 621-GCBA-01, tiene por objeto regular la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas las instituciones privadas de carácter educativo asistencial, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive.

Realizando una comparación con la normativa que le es aplicable a los efectores dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, que brindan las prestaciones del Programa “Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes” vemos que el Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio de Derechos Humanos y Sociales y toda la estructura que de él depende, no ha adecuado su accionar, con el fin de cumplimentar con la normativa específica dictada con el fin de regular las instituciones privadas.

A la vez no utiliza esta norma como referente para el desarrollo de sus reglamentaciones internas, estableciendo así una situación de desigualdad con los administrados, debido a las exigencias requeridas y teniendo en cuenta que la población asistida por los efectores dependientes de la DGNyA pertenece a la misma franja etárea, pero carece de los recursos necesarios para asistir a instituciones privadas.

La Ley N° 621, fue dictada en el año 2001 e impone obligaciones, tales como:

- Garantizar condiciones ambientales y edilicias de seguridad y salubridad. **(GCBA, cumple en forma deficiente)**
- Asegurar la idoneidad del personal a cargo de los niños. **(GCBA, no cuenta con normativa que lo asegure)**
- Respetar normas de higiene, de prevención de enfermedades y de nutrición. **(GCBA, cumple en forma deficiente)**

- Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 33.266, Código de Habilitaciones y Verificaciones, punto 9.2; la Ordenanza N° 34.421 - Código de la Edificación, punto 7.5.12. **(GCBA, cumple en forma deficiente)**
- Tienen un órgano encargado de la supervisión de su funcionamiento y es materia de control la idoneidad y el desempeño del personal, la atención de los niños/as, las condiciones edilicias y sanitarias y, en general, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y las cuestiones relativas a la calidad del servicio. **(GCBA no cuenta con normativa específica)**
- En caso de inobservancia de lo dispuesto por la ley, poseen un sistema de sanciones. **(GCBA no cuenta con normativa específica)**
- Deben inscribirse en un registro, actualizado en forma permanente y de consulta pública. **(GCBA no cuenta con normativa específica)**
- Deben tramitar la habilitación en el área correspondiente del Poder Ejecutivo y para ello además de cumplir con las disposiciones del Código de Edificación, deben cumplir con los requerimientos de: equipamiento (cunas con ruedas; colchonetas; sillones para adultos; material de juego; mesas y sillas; materiales didácticos, piletones para lactarios y deambuladores y cambiadores). En el caso de existir un espacio para alimentación, este deberá funcionar en un lugar alejado del espacio destinado al cambiado de los niños/as y espacios separados para el guardado de ropa limpia y sucia. **(GCBA no realiza trámite de habilitación. La Ley N° 1747<sup>2</sup>, de septiembre de 2005, impuso el cumplimiento de algunos requisitos. Además, existe en el**

---

<sup>2</sup>Ley 1747 "Las reparticiones del Gobierno de la Nación y/o de las Provincias, los Entes Autárquicos del Estado y de las Provincias, y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de obras dentro de la Ciudad cualquiera sea su carácter y destino deberán cumplir con todas las tramitaciones y disposiciones establecidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como con los estudios de evaluación de impacto ambiental cuando la normativa vigente lo requiera".

**Programa reglamentación interna que exige requisitos de equipamiento, los que se cumplen de manera insuficiente)**

- En cuanto al funcionamiento, se impone que en forma permanente en el establecimiento se encuentre lo siguiente:
  1. Planos de arquitectura del edificio con indicación del destino de las dependencias aprobados y visados por autoridad competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **(GCBA, no tiene normativa al respecto)**
  2. Libro foliado para asiento de los informes de la supervisión, conforme a las normas de la Ordenanza N° 13.126. **(GCBA, no tiene normativa al respecto)**
  3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones como empleador y en especial de la legislación laboral y de seguridad social vigente. **(GCBA tiene normas diferenciadas por tratarse de empleo público)**
  4. Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia. **(GCBA, no tiene normativa al respecto que lo indique)**
  5. Legajo del personal que desarrolle tareas en el establecimiento en el que debe incluirse la certificación del último examen psicofísico, el cual será realizado cada cinco años, y fotocopia autenticada de los títulos del personal. **(GCBA cumple en forma deficiente)**
  6. Registro de inscripción donde consten los datos de los niño/as que asisten al establecimiento. **(GCBA cumple con este requisito)**
  7. Legajo actualizado de los niños/as, en el que debe constar el respectivo informe de estado de salud y toda otra información que posibilite una mejor atención de los mismos. **(GCBA cumple en forma deficiente y de manera dispar en los distintos efectores)**

- Deben cumplir con pautas para la conformación de salas. El grupo de niños por cada persona a cargo no debe exceder del siguiente número: Sala Lactario 5 niños. Sala Deambuladores 9 niños. Sala de 2 (dos) años 15 niños. Sala de 3 (tres) años 20 niños. Sala de 4 (cuatro) años 25 niños. **(GCBA cumple en forma deficiente)**
- El personal a cargo de la atención de los infantes debe poseer título docente, habilitante o supletorio o terciario, afín a la tarea que desempeña; los establecimientos deberán capacitar a su personal. **(GCBA no cuenta con normativa al respecto)**

### **V.3 EJECUCIÓN FINANCIERA:**

El presupuesto sancionado para la Jurisdicción 45 (Ministerio de Derechos Humanos y Sociales), en el ejercicio 2005 fue de \$262.988.087,00.

El presupuesto sancionado para el Programa N° 32: "Centros Barriales de Atención Integral para Niños y Adolescentes" ascendió a \$13.261.418.-

El Programa -objeto de auditoría- se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora N° 476, la Dirección General de Niñez y Adolescencia; de los programas dependientes de esta Dirección, el Programa auditado representa aproximadamente el 50% del presupuesto total de los programas a su cargo.

En el siguiente cuadro se detalla la distribución del presupuesto por actividad presupuestaria y su ejecución:

U.E 476	Programa N° 32 Centros Barriales Atención Integral a niños y adolescentes	Sanción (A)	Vigente (B)	Definitivo (C)	Devengado (D)	% Ejec. (D/B)

<b>Dirección General de la Niñez y Adolescencia</b>	1 Conducción	628.243,00	995.909,00	894.815,97	892.415,97	90%
	10 Atención en Jardines maternos	6.515.126,00	7.892.521,00	7.747.512,55	7.731.516,39	98%
	11 Atención en Talleres Productivos y Coopa	426.603,00	436.372,00	436.341,80	436.341,80	100%
	12 Atención en Casas del Niño y del Adolescente	1.024.508,00	955.500,00	955.497,68	949.497,68	99%
	13 Atención en Centros de Acción Familiar	2.966.938,00	3.692.300,00	3.684.212,46	3.633.081,69	98%
	Reparación y ampliación de espacios destinados para centros de acción familiar y jardines maternos.	1.700.000,00	626.441,00	454.262,82	454.262,82	73%
	<b>TOTALES</b>	<b>13.261.418,00</b>	<b>14.599.043,00</b>	<b>14.172.643,28</b>	<b>14.097.116,35</b>	<b>97%</b>

En el siguiente cuadro se analiza la ejecución del Programa -por incisos- en el período auditado:

<b>Inciso</b>	<b>Sanción (A)</b>	<b>Vigente (B)</b>	<b>Definitivo (C)</b>	<b>Devengado (D)</b>	<b>% Ejec. (D/ B)</b>
Inciso 1	6.476.440,00	9.693.658,00	9.693.645,70	9.693.645,70	100%
Inciso 2	183.780,00	124.604,00	100.225,29	90.998,36	73%
Inciso 3	4.704.798,00	3.976.454,00	3.848.927,35	3.782.627,35	95%
Inciso 4	1.896.400,00	804.327,00	529.844,94	529.844,94	66%
<b>TOTALES</b>	<b>13.261.418,00</b>	<b>14.599.043,00</b>	<b>14.172.643,28</b>	<b>14.097.116,35</b>	<b>97%</b>

Existe -en general- un importante deterioro en el orden de infraestructura edilicia, higiene y seguridad en los efectores relevados en el procedimiento<sup>3</sup>, lo que

<sup>3</sup> Con excepción de los Jardines Maternos que se han construido recientemente, como el que se encuentra en el Hogar Rawson.

dificulta el normal desarrollo de los objetivos institucionales del Programa. Por ello es que llama la atención que los fondos destinados a obras de construcción en el período auditado hayan sido sub ejecutados.

#### **V.4 METAS FÍSICAS:**

##### **EJECUCIÓN ANUAL<sup>4</sup>**

<b>Programa Nº 32 Centros<sup>5</sup> Barriales Atención Integral a niños y adolescentes</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Programado Total</b>	<b>Realizado Total</b>
10 Atención en Jardines Maternales	Niña/o integrante de familia atendido	826	660
11 Atención en Talleres Productivos y CooPA	Integrante de familia atendido	280	240
12 Atención en Casas del Niño y del Adolescente	Niña/o o adolescente integrante de familia atendido	310	389
13 Atención en Centros de Acción Familiar	Integrante de familia atendido	1858	1486
<b>TOTAL</b>		<b>3274</b>	<b>2775</b>

Las metas físicas propuestas en la actividad 10 “Atención en Jardines Maternales” y actividad 13 “Atención en Centros de Acción Familiar” no lograron su cumplimiento en un 20%, tanto para la primera actividad como para la segunda. Sin embargo, las listas de espera reflejan una demanda insatisfecha de 1307 en la primera actividad y 1441<sup>6</sup> en la segunda, para la totalidad de los efectores.

Por otra parte, la brecha entre las metas programadas y las realizadas resultaría mayor si su cálculo se realizara de acuerdo a las vacantes que el Programa podría cubrir, si aprovechara al máximo la capacidad edilicia de los efectores, reponiendo los recursos carentes en materia de personal, equipamiento, estructura edilicia, mobiliario y material didáctico; todo ello acompañado de un estricto cumplimiento

<sup>4</sup> Se analizó la ejecución física en forma anual, ya que no se pudo acceder a los informes de ejecución física trimestrales.

<sup>5</sup> Fuente: Programación trimestral 2005, Progr. 32. Información recibida desde la OGESE del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales y Cuenta de Inversión 2005.

<sup>6</sup> Información recibida del área correspondiente.

de las normas de seguridad e higiene, que la población destinataria requiere, a fin de recibir la atención integral que se propone el Programa.

#### **V. 5 MUESTRA:**

A partir del universo de efectores, cuya descripción se realizó en el punto V.1, se realizó una muestra a criterio que contempló la distribución geográfica en la Ciudad de los distintos efectores que otorgan las prestaciones del Programa “Centros Barriales de Atención Integral para Niños y Adolescentes”.

El siguiente cuadro refleja la muestra seleccionada:

<b>Tipo de Efeotor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Domicilio</b>
Jardín Maternal	Dientitos de Leche	Viamonte 872 3º P
Jardín Maternal	Pringles	Pringles 344
Jardín Maternal	Patricios	Almafuerte 66
Jardín Maternal	Vera Peñaloza	Giribone 976
Jardín Maternal	Agronomía	Av. de los Constituyentes 3110
Jardín Maternal	Chacabuco	Av. Eva Perón 1502
Jardín Maternal	Herrera	Herrera 566
Jardín Maternal	Quinquela Martín	Pedro de Mendoza 1801
Jardín Maternal	Ferreira	Díaz Vélez 4633
Jardín Maternal	Mi Mundo Feliz	Warnes 2630
Jardín Maternal	Creciendo	Av. Amancio Alcorta 1402
Centro de Acción Familiar (CAF)	CAF 3	Cobo y Curapaligüe
Centro de Acción Familiar (CAF)	Bartolomé Mitre	Larraya 4370
Centro de Acción Familiar (CAF)	CAF 8	Piedrabuena 3741
Centro de Acción Familiar (CAF)	CEMAI	Damianovich 3368
Centro de Acción Familiar (CAF)	CAF 27	José León Suárez 5157
Casa del Niño y Adolescente	La Boca	Lamadrid 1100
Casa del Niño y Adolescente	Lugano I y II	Cafayate 5230
CooPA	CooPA	Cobo y Curapaligüe

La muestra seleccionada corresponde al 55,28% del total de efectores:

Tipo de Efector	Efectores visitados	Efectores totales	% de Efectores visitados
CAF	5	7	71,4
CNyA	2	4	50,0
Talleres	0	5	0,0
CooPA	1	1	100,0
Jardín	11	20	55,0
Total	19	37	55,28

**V.6 PROCEDIMIENTO:** Sobre los efectores resultantes en la muestra se aplicaron cuestionarios elaborados a partir de una encuesta de profundidad. Estos cuestionarios realizados a modo de planilla contemplaron todos los aspectos tenidos en cuenta para su verificación. Estos son: el funcionamiento y características del efector, su personal, el funcionamiento de la cocina, la salubridad, la seguridad, las características edilicias, legajos de los niños, listas de espera, etc.

## **VI. OBSERVACIONES**

Realizado el análisis de la información obtenida en los procedimientos, se detallan las siguientes observaciones:

1. PROGRAMA INSTITUCIONAL OPERATIVO. No existe un “Programa Institucional Operativo” consensuado entre la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Dirección Protección Familiar y Asistencia al Menor, la División de Medicina Social y los Coordinadores de las diferentes actividades que desarrolla el Programa. Si bien el presupuesto agrupa a estas actividades bajo la órbita del Programa “Centros Barriales de Atención Integral”, el mismo no cuenta con una coordinación centralizada,

ya que funcionalmente dichas actividades dependen de distintas áreas<sup>7</sup> y no existe articulación entre las actividades<sup>8</sup>.

La Dirección General no convoca a reuniones que propendan a la articulación ni a aunar criterios.

De todo ello resulta que las actividades desarrolladas en los distintos efectores, se realicen discrecionalmente y dependiendo su funcionamiento de las situaciones emergentes en cada efector, sin criterios unificados.

2. De los JARDINES MATERNALES, en particular. La Dirección General de Niñez y Adolescencia incumple con los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, principalmente en términos de salud, ya que no se brinda a los niños la atención médico odontológica, que propone el Programa y que indica la reglamentación específica de Jardines Maternales.

Del análisis de los datos obtenidos en el procedimiento realizado en los efectores<sup>9</sup> auditados, que desarrollan la actividad de Jardín Maternal, se observó lo siguiente:

- El 56.3% de los efectores cuentan con un espacio creado para consultorio médico que en la actualidad, debido a la baja frecuencia de visita médica, se destina a otros fines.
- El 68.8% de los establecimientos no recibe visita médica.
- El 81.3% de los efectores no tiene personal de enfermería.

---

<sup>7</sup> CAF y Jardines Maternales dependen de la Dirección de Protección Familiar y Asistencia al Menor, Casas del Niño y el Adolescente, Talleres Productivos Bajo Flores y CoOPA dependen directamente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

<sup>8</sup> Uno de los funcionarios a cargo de su ejecución desconoce la existencia del Programa Presupuestario N° 32, cuyo desarrollo se encuentra en su órbita de responsabilidad. Ver P.T.N° 007 Entrevista Dirección de Protección Familiar y Asistencia al Menor.

<sup>9</sup> Ver análisis en P.T.N° 047: Resultados Procedimientos Jardines. En las visitas realizadas a los efectores se recabaron datos específicos sobre la actividad jardín maternal, en aquellos efectores que la desarrollan (jardines maternales y CAF), con lo cual las variables evaluadas corresponden a 16 efectores.

- El 56.3% de los efectores no participa de ningún programa o campaña de salud.
- El 50% de los efectores no realiza reuniones de educación-prevención para padres. De los que las realizan, sólo un 25% confecciona los registros de las mismas.
- En 63.2% de las salas no cumple con la relación establecida entre cantidad de cuidadoras y niños a cargo.
- El 50% de los efectores no cuenta con la cantidad de colchonetas necesarias, para el descanso de los niños.
- En los efectores con actividad Jardín Maternal, que se hallan instalados dentro de organismos oficiales (Dirección General de Rentas, Hogar de Ancianos San Martín y Hogar de Ancianos Rawson), se prioriza el ingreso de los hijos del personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incumpliendo con uno de los objetivos del Programa que es el de brindar la prestación a la comunidad circundante<sup>10</sup>.

### 3. De los EFECTORES de la muestra, en general.

3.1. INFRAESTRUCTURA EDILICIA.<sup>11</sup> En algunos efectores existen carencias respecto al mantenimiento edilicio, incumpliendo con los objetivos propuestos por el Programa<sup>12</sup>.

En lo referente a la infraestructura no hay una cantidad suficiente de sanitarios en relación a la población atendida. Con respecto a las áreas de cocina, preparación y depósito en general, las mismas no son apropiadas. No existen vestuarios para el personal en muchos efectores.

El equipamiento de las salas no es suficiente o se encuentra deteriorado.

---

10 Niños concurrentes a los Jardines Maternales: En "Dientitos de Leche", el 90%, en "Mi Mundo Feliz", el 35% y en "Creciendo" el 60%, son hijos del personal. Ver P.T.Nº 044. Niños hijos de personal de GCBA.

<sup>11</sup> Ver P.T. Nº 039 Seguridad. Se verificó en los siguientes efectores: CAF Nº: 8;CEMAI (Piedra Buena); JM (Creciendo) y CAF Nº: 27.

<sup>12</sup> La apertura de nuevos centros, la adecuación a través de obras de mantenimiento que garanticen la habitabilidad y seguridad de las dependencias y el incremento de las obras nuevas planificadas y postergadas en los últimos años, cobran relevancia para fortalecer y hacer efectivo el cumplimiento de los derechos promoviendo la inclusión social de los más afectados por la crisis. Extractado de la Descripción del Programa Año 2005.

Los tableros eléctricos se encontraban en buenas condiciones, en algunos casos en una ubicación incorrecta y por lo general la puesta a tierra es inexistente. Incluso en el nuevo Jardín Maternal “Creciendo”, la instalación de puesta a tierra estaba en forma aparente, pero no existía en la continuidad correspondiente.

Del análisis de los datos colectados en el procedimiento realizado, se desprende que:

- En el 57.9% de los efectores el mantenimiento es realizado por la cuadrilla del Programa Centros Barriales, cuando la obra es de mediana envergadura. En el 36.8% está a cargo de personal perteneciente al Plan Jefes y Jefas, Cooperadora, padres, profesores, Ex Dire y Consejo del Menor. El 5,3% lo efectúa la repartición propietaria del inmueble.
- No existe cantidad suficiente de sanitarios. El 26% de los efectores visitados no posee sanitarios exclusivos para los niños. Los mismos son compartidos por niños, adolescentes y personal del efector.
- El 52.6% de los establecimientos no cuenta con un espacio físico exclusivo para destinarlo a comedor.
- El 61.5% de los efectores que requieren el cumplimiento de la Ordenanza Nº 39.892, que dispone la obligatoriedad de disponer de rampas de acceso, incumple con la normativa.
- El 84.2% de los efectores relevados no cuentan con certificación que autorice el funcionamiento ni regule la cantidad de plazas, extendida por organismo o dependencia del GCBA.
- Existen cuatro efectores con actividad Jardín Maternal (36,36% de jardines de la muestra) que no cuentan con espacio físico propio; se encuentran ubicados en la planta física de otra institución, uno de ellos dependiente de otro Ministerio<sup>13</sup>, sin existencia de convenio o contrato interadministrativo, a excepción del Jardín Maternal que funciona en la Dirección General de Rentas.

---

<sup>13</sup> Son: Jardín Maternal “Dientitos de Leche” ubicado en el edificio de Rentas, “Mi mundo feliz” ubicado en el Hogar San Martín, “Creciendo” ubicado en el Hogar Rawson y “Bam-Bam” ubicado en el Hogar Martín Rodríguez – Viamonte.

3.2. HIGIENE. Las condiciones de higiene generales resultaron malas en el 15,8%, regulares en el 36,8% y buenas en el 47,4%.

Del análisis de los datos relevados surge lo siguiente:

- En el 68.4% de los efectores visitados, los elementos de limpieza son insuficientes y los productos son de mala calidad.
- El 50% de los efectores visitados no disponía de certificado de limpieza de tanque de agua, incumpliendo con la Ordenanza N° 43.447.
- El 73.7% de los efectores visitados, no cuenta con el certificado de desinsectación. Existe un cronograma de actividades de desinsectación implementado desde la Dirección General de Niñez y Adolescencia, que considerando su ineficacia -algunos efectores- deben reforzarlo por otros medios.

3.3. SEGURIDAD. La Dirección General de Niñez y Adolescencia no ha implementado una política institucional de prevención de riesgos, que contemple como primera medida el cumplimiento de los requisitos que el mismo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires exige para la habilitación de instituciones privadas de carácter educativo asistencial o similares, que regulan la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de las mismas<sup>14</sup>.

Del análisis de los datos relevados en el procedimiento de verificación “in situ” efectuado, surge que:

- El total de los efectores visitados no posee Manual de Seguridad, ni tiene conocimiento de su existencia y utilidad.

---

<sup>14</sup> En el anexo normativo se incluye la Ley N° 621, que tiene por objeto regular la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de todas las instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive.

- El 84.2% de los establecimientos cuentan con un Plan de Evacuación. Este ha sido diseñado -en la mayoría de los casos- por personal del efector, sin supervisión de especialistas en la materia.
- El 68.4% de los efectores nunca realizó un simulacro de evacuación.
- En tres efectores se verificó que el certificado de carga de los matafuegos existentes se hallaba vencida.
- En el 73.7% de los efectores (14), la puerta de ingreso no abre hacia afuera.
- En ocho establecimientos existen balcones o terrazas de acceso disponible para los niños. El 37.5% no posee protección en balcones o terrazas.
- En el 42,1% (8 casos), los establecimientos no cuentan con salida de emergencia.
- El 84.2% de los efectores visitados no cuentan con carteles indicadores de salidas.
- Del total de efectores visitados, en seis de ellos la provisión de agua caliente es por calderas, el 83.3% no cuenta con certificados de mantenimiento de las mismas.
- En 7 efectores existen escaleras. De ese total el 71.4% no cuenta con piso antideslizante, el 42.8% no posee baranda y ninguno cuenta con escalones de nariz redondeada.
- De la información recibida por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad<sup>15</sup> de Buenos Aires, se pudo observar que los reclamos efectuados por los responsables de los efectores en forma generalizada son respecto de la calidad de los alimentos, la falta de elementos de limpieza, de material didáctico, de medidas de seguridad, de mantenimiento edilicio, de mobiliario o de su renovación y la falta de personal para las distintas tareas.
- No se ejecutaron las obras planificadas para el período auditado. La obra nueva planificada para el Jardín Maternal Bam-Bam (con una previsión de \$352.000) no se realizó. La obra planificada para el CAF N° 8 y CAF N° 27

---

<sup>15</sup> En contestación a nuestra Nota N° 1469/06.

no se construyó. En el CAF N° 3 no se realizó el gimnasio programado, solo se hizo el cerco perimetral y cubiertas<sup>16</sup>.

4. EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. La carencia de elementos (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) dificulta que la prestación profesional pueda brindarse adecuadamente, incumpliendo con los objetivos y metas del Programa. <sup>17</sup>

Los efectores cuentan con botiquines de primeros auxilios, cuya provisión de elementos es insuficiente.

5. MATERIAL DIDÁCTICO. No se provee a los efectores de material didáctico específico para las edades de la población atendida. El material entregado por el Programa se limita a elementos de librería. En el 40% de los efectores relevados, la provisión de material didáctico fue cubierta por donaciones de cooperadora, colaboración de los padres o la repartición propietaria del inmueble.

6. MOBILIARIO. Se carece del mobiliario y la vajilla suficientes para brindar en forma adecuada a los niños concurrentes la prestación alimentaria.

De la verificación realizada surge que:

- El 31.3% de los efectores no posee la cantidad de mesas de comedor necesarias para los niños que concurren.
- En el 43.8% de los efectores la cantidad de sillas de comedor es insuficiente.
- Un 36% no posee cubiertos suficientes.
- El 21% de los efectores no cuentan con platos y vasos suficientes.
- En el 21% de los efectores se cuenta con los elementos suficientes, pero los mismos son de material no recomendado para la población destinataria.

---

<sup>16</sup> Información recibida por nota de la Arq. Ingrid Sittner y el Sr. Alberto Fustinoni de la Dirección General de Infraestructura Social.

<sup>17</sup> Reglamentación de Jardines Maternales, Prestaciones: inc.F) Atención y seguimiento médico del niño(crecimiento, maduración y desarrollo) y concreción de acciones tendientes a fomentar la prevención y protección de la salud de la familia. Inc.I) Prevención, control y seguimiento odontológico.

## 7. PRESTACIÓN ALIMENTARIA. COCINA.

- El 57.9% de los establecimientos no exhiben el menú diario de comidas a suministrar a los niños.
- Se observaron cuatro casos en los cuales los encargados de recibir los alimentos no son personal idóneo para la tarea y su función es absolutamente ajena a las actividades de la cocina (sereno, administrativo, mucama), incumpliendo con las misiones y funciones detalladas en los reglamentos internos de los efectores.
- En el 68.4% de los efectores visitados no existe balanza, instrumento básico para el control de mercaderías.
- No existe personal capacitado y especializado en el control y prácticas en cocina, por lo cual un 94.4% de los efectores no poseen informes de cocina.
- Existen quince efectores donde se preparan biberones. No existen normas escritas para la preparación e higiene de los mismos. Solo un 20% de los efectores refiere tener normas no escritas.

## 8. LEGAJOS. No se cumple con la normativa interna<sup>18</sup> existente para la conformación de los legajos de los niños en los distintos efectores.

Del análisis del contenido de los legajos de los Jardines Maternales, se observó lo siguiente:

- El 57,5% de los legajos no contiene la ficha médica. En algunos casos, se cuenta con atención médica en situación de emergencia o solo para dar el apto médico. En otros, en caso de emergencia acuden al CESAC u Hospital zonal. Los controles y seguimientos de los niños quedan a cargo en su mayoría, de los pediatras particulares.
- En el 55,9% de los legajos no se halló ningún control antropométrico.
- En el 50,3% de los legajos no se halló el informe evolutivo.
- En el 31,5% de los legajos no cuentan con informe psicológico de los niños. Algunos de los efectores visitados no cuentan con psicólogos

---

<sup>18</sup> Reglamento de funcionamiento de los Jardines Maternales. Legajo único de cada niño y Reglamentación de los Centros de Acción Familiar, B) De los Destinatarios.

- En el 96,9% de los legajos, no se halló ficha odontológica. Existen efectores que desconocen la existencia de la atención odontológica dentro del Programa.
- No existen registros de realización de actividades de prevención y protección de la salud de la familia. Se realizan en algunos casos reuniones con los padres con la finalidad de educar e informar en este área.

Del análisis del contenido de los legajos de los Centros de Acción Familiar<sup>19</sup> (CAF) visitados, se observó lo siguiente:

- El 79.3% no posee ficha médica.
- El 36% de los legajos no contiene el certificado de aptitud médica.
- El 84% de los legajos no registra control odontológico.
- El 56% de los legajos no contienen el informe psicológico.

9. RECURSOS HUMANOS. El personal es insuficiente en todas las categorías. Los nombramientos realizados en la modalidad de contratos no logran cubrir las necesidades.

No existe un sistema de reemplazos que permita cubrir organizadamente las licencias anuales ordinarias o aquellas que se originan por períodos prolongados.

La falta de nombramientos de nuevas cuidadoras de sala y la inexistencia de un sistema de reemplazos de licencias produjo la reducción del horario de atención en algunos jardines maternos y/o la cantidad de vacantes, incrementando de esa forma la demanda insatisfecha, ya existente en la Ciudad.

La continua reducción del Personal Profesional Médico Odontológico<sup>20</sup>, por acogimiento al beneficio jubilatorio, renuncias o licencias, no se reemplaza con

---

<sup>19</sup> En CAF 27 no permitieron observar los legajos de los beneficiarios y en CEMAI, no cuentan con dicha documentación.

nuevos nombramientos, incidiendo negativamente en la cantidad y calidad de las prestaciones e incumpliendo así con la reglamentación específica.

Es escasa la cantidad de personal para cubrir las tareas de apoyo<sup>21</sup>. Existen actividades que no cuentan con personal para cubrir dichas funciones. La escasez de personal de limpieza es cubierta con personal perteneciente al Plan Jefes y Jefas o por voluntad de algunos agentes, que son ajenos escalafonariamente a estas tareas. En los efectores que corresponden a la actividad “Casa del Niño y el Adolescente” relevados, los únicos dos administrativos existentes, se encuentran asignados a cumplir tareas de apoyo en la coordinación central.

En la actividad “Cooperativa de Producción y Aprendizaje” (CooPA) es mayor la proporción de personal contratado (68.8%), por sobre personal de planta permanente (31.2%).

Todo el personal que se desempeña en la actividad “Talleres del Bajo Flores” es contratado. El coordinador se encuentra cumpliendo la función de manera informal, ya que revista en la categoría de tallerista.

El 48,1% de las cuidadoras de planta permanente solo alcanza el nivel de instrucción primario completo. Existe un 31,1% con secundario completo; un 11,9 con secundario incompleto; un 3,7% con universitario incompleto, un 2,2 con terciario y un 2,2 con primario incompleto.

No existen requisitos establecidos para los cargos de Jefa de Jardín, Coordinadora de Sala y Cuidadora, en cuanto a la formación profesional específica. Ni siquiera se requiere título secundario. Las cuidadoras con formación en educación inicial (maestras jardineras) son la menor proporción<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> Cuentan con un solo odontólogo y tres médicos, para la atención de 2800 beneficiarios.

<sup>21</sup> Administrativos, mucamas y operarios de mantenimiento.

<sup>22</sup> Ver P.T.Nº 018 Dotación de Personal. No se pudo realizar análisis sobre nivel de instrucción de personal contratado, debido a que el ente auditado no cumplimentó el requerimiento de dicha información.

La falta de capacitación permanente en el equipo médico odontológico integrante de la División de Medicina Social, hace que la práctica profesional, no alcance el nivel de excelencia y actualización necesarios para brindar las prestaciones a su cargo.<sup>23</sup>

Entre el personal de planta permanente se observó que 82 agentes, (17.5% del total), superaron la edad jubilatoria.

La población de cuidadoras que revistan en la planta permanente cuenta con un promedio de edad de 44 años.

10. DEMANDA INSATISFECHA. Existe demanda insatisfecha. En el procedimiento realizado en los efectores que desarrollan actividad Jardines Maternales y CAF, se detectó una cantidad de niños inscriptos en calidad de condicional de 1380<sup>24</sup>. Las prestaciones brindadas no alcanzan a cubrir la demanda insatisfecha explícita (lista de espera), ni implícita (cantidad de niños en situación de pobreza de la ciudad).

11. PRESUPUESTO. En el presupuesto asignado al Programa 32 de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, los fondos que se hallaban destinados a obras de construcción y reparación de efectores fueron subejecutados en un 27%<sup>25</sup>.

12. INFORME FINAL DE GESTIÓN. El funcionario responsable no elaboró el informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70.<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Ver P.T.N° 051 Entrevista Dr. Ernesto Jordán y P.T.N° 031 Entrevista al Dr. Vidal.

<sup>24</sup> En la contestación a nuestra Nota N° 718/06, Informe N° 11733 MDHYSGC-2006 del 11/09/06, se informó que la lista de espera en jardines maternales asciende a 1307 niños y en los CAF a 1441.

<sup>25</sup> Ver cuadro con detalle de la distribución del presupuesto por actividad presupuestaria y su ejecución en Punto V.3 Ejecución Financiera.

<sup>26</sup> Se desprende del Informe N° 11996-MDHYSGC-2006 de fecha 12/09/06.

## VII. RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información obtenida en los procedimientos, se enumeran las siguientes recomendaciones:

1. PLAN INSTITUCIONAL OPERATIVO. Se recomienda elaborar e implementar un Plan Institucional Operativo Anual, con criterios objetivos de equidad y calidad socio económicos y con una visión de gestión interdisciplinaria y de intercambio con los distintos organismos del estado y particulares que faciliten su concreción, que articule además las distintas áreas responsables de la implementación del Programa Centros Barriales a fin de que las actividades se desarrollen en forma coordinada y con criterios unificados que optimicen los recursos institucionales.
2. De los JARDINES MATERNALES, en particular. La Dirección General de Niñez y Adolescencia debe cumplir con los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, en términos de salud, brindando a los niños la atención médico odontológica adecuada en calidad y eficiencia.  
Debe cumplir con la reglamentación vigente respecto de la relación establecida entre cantidad de cuidadoras y niños a cargo.  
Los efectores con actividad Jardín Maternal, que se hallan instalados dentro de organismos oficiales<sup>27</sup> que atienden mayoritariamente a los hijos de su personal, deberían pasar a la órbita y presupuesto de la institución que atiende e instalar –a través del Programa Centros Barriales-, en un inmueble de la

---

Ley 70 Art. 25: Los/as responsables de Programas y Proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar mas de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/a suceda. La tarea es remunerada.

Decreto , art. 14 reglamentario del art. 25 de la Ley: La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban.

<sup>27</sup> Dirección General de Rentas, Hogar de Ancianos San Martín y Hogar de Ancianos Rawson.

zona, otro Jardín Maternal que cumpla con el objetivo de brindar la prestación a la comunidad circundante.

3. De los EFECTORES de la muestra, en general.

3.1 INFRAESTRUCTURA EDILICIA. Garantizar la seguridad y habitabilidad de los efectores implementando una planificación edilicia que contemple obras nuevas, el periódico mantenimiento de las existentes y el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en la ciudad.

3.2 HIGIENE. Optimizar las condiciones de higiene, abasteciendo a los efectores de los elementos necesarios para ello y cumplimentar las exigencias de la normativa vigente.

3.3 SEGURIDAD. Implementar una política institucional de prevención de riesgos, a fin de garantizar la seguridad en los efectores a los que concurren los niños beneficiarios del Programa.

Cumplir con los requisitos exigidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la habilitación, funcionamiento y supervisión de las instituciones privadas de carácter educativo asistencial destinadas a la atención integral de la población infantil.

4. EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. Proveer de los elementos necesarios (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) para brindar -a través de los profesionales a cargo- la prestación adecuada y cumplir con los objetivos y metas del Programa.

5. MATERIAL DIDÁCTICO. Proveer a los efectores de material didáctico específico para las edades de la población atendida.

6. MOBILIARIO. Se debe proveer de mobiliario y vajilla suficiente para brindar en forma adecuada a los niños concurrentes la prestación alimentaria.

7. PRESTACIÓN ALIMENTARIA. COCINA. Brindar la prestación alimentaria –uno de los objetivos primarios del Programa- adecuadamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: personal idóneo (capacitado) desde la recepción de los alimentos hasta su consumo por parte de la población asistida, exhibición del menú, nutrición adecuada, informes de cocina y provisión de los elementos necesarios para cumplir el cometido.
8. LEGAJOS. Cumplir con la normativa interna existente para la conformación de los legajos de los niños en los distintos efectores.
9. RECURSOS HUMANOS. Realizar los nombramientos de personal necesario en todas las categorías, a fin de cubrir las carencias existentes en recursos humanos que asegure que las prestaciones se optimicen en calidad y cantidad. Adecuar los requisitos de nivel de instrucción de cuidadoras, a la normativa de la Ley N° 621: *“El personal a cargo de la atención de los infantes debe poseer título docente, habilitante o supletorio o terciario afín a la tarea que desempeña y los establecimientos deberán capacitar a su personal”*. Capacitar en forma permanente al equipo médico odontológico integrante de la División de Medicina Social, para que la práctica profesional alcance el nivel de eficiencia y actualización imprescindibles para brindar adecuadamente las prestaciones a su cargo.
10. DEMANDA INSATISFECHA. De cumplir con las recomendaciones detalladas respecto de la elaboración del Plan Anual Institucional que contemple el mantenimiento edilicio permanente, la seguridad e higiene, la planificación de obras nuevas, el nombramiento de personal en las categorías correspondientes a profesionales y no profesionales y la provisión de los elementos necesarios para las actividades diarias y las prestaciones, se lograría disminuir considerablemente la creciente demanda comunitaria insatisfecha.

11. PRESUPUESTO. Teniendo en cuenta las carencias detectadas, se debe procurar que los fondos destinados a obras de construcción y reparación de efectores se ejecuten en su totalidad.

12. INFORME FINAL DE GESTIÓN. Intimar al funcionario responsable a elaborar y presentar el informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70, por la vía administrativa correspondiente, o radicar la denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

## **VIII. CONCLUSIONES**

El Programa “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes”, al carecer de una estructura institucional organizativa consensuada y adecuada no cumple con sus objetivos a pesar de contar con una planificación innovadora pero sin posibilidad de concreción. Está destinado a una amplísima franja etárea de la población, caracterizada por su extrema vulnerabilidad socioeconómica ante cuya permanente demanda no se responde debidamente con la cantidad y calidad de efectores necesarios, con los recursos humanos idóneos y capacitados, con las condiciones edilicias, de salud, de seguridad, higiene y equipamientos requeridos. La realidad se traduce en metas programadas no realizadas, fondos subejecutados y en general objetivos incumplidos en salud, prevención y orientación y contención de la comunidad.

Sería dable esperar que en un futuro cercano el Poder Ejecutivo comunal sancione la normativa que ordene la adecuación de las actividades que desarrolla el programa presupuestario N° 32, a las disposiciones de la Ley N° 621-GCBA-01.

**ANEXO I****NORMATIVA**

<b>Tipo de norma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumario</b>
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	1994	En particular el ARTÍCULO 3º: Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	CAPÍTULO DÉCIMO: NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES. ARTÍCULO 39: La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes. Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar: 1. La responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización. 2. El amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual. 3. Las medidas para prevenir y eliminar su tráfico. Una ley prevé la creación de un organismo especializado que promueva y articule las políticas para el sector, que cuente con unidades descentralizadas que ejecuten acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los involucrados. Interviene necesariamente en las causas asistenciales.
Ordenanza N° 52.137	1997	Aprueba régimen para la habilitación y funcionamiento de los jardines maternos, jardines de infantes y escuelas infantiles, modifica punto 7.5.12.0 del código de la edificación - modificación de denominación de rubro - edificios - incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial - denominaciones- características edilicias- supervisión pedagógica-aspecto médico sanitario -planta física.
Ley N° 114	1998	Protección Integral sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley N° 621	2001	Normas para la habilitación y Funcionamiento de los Jardines Maternos privados.
Ley 1747	2005	Artículo 1º: Modificase el art. 2.1.2.7 del Código de la Edificación el cual quedará redactado de la siguiente forma: Documentación relacionada con la realización de obras gubernamentales, de representaciones diplomáticas extranjeras y organismos gubernamentales internacionales: "Las reparticiones del Gobierno de la Nación y/o de las Provincias, los Entes autárquicos del Estado y de las Provincias, y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de obras dentro de la Ciudad cualquiera sea

Tipo de norma	Fecha	Sumario
		su carácter y destino deberán cumplir con todas las tramitaciones y disposiciones establecidas en los códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como con los estudios".
Decreto 2597	2001	Instituye cuatrocientas ochenta (480) becas destinadas a cubrir la población adolescente que se encuentra inserta en los Programas: "Egreso de Juegotecas" y "Piedra Joven", de la Dirección General de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario y, "Talleres Culturales", "Área Pre-Egreso", "Producción y Aprendizaje (COOPA)", "Talleres Bajo Flores", "Casa del Niño y el Adolescente", "CAINA", "Puerto Pibes" y los "CAF", de la Dirección General de Niñez y Familia de la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social dependientes de la Secretaría de Promoción Social con un monto individual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), hasta totalizar la suma de pesos Ciento Noventa y Dos mil (\$192.000.)
Decreto N° 1089	2002	Reglamentación de la Ley N° 621.
Resolución N° 540	2003	Dispone el cumplimiento de la etapa 2 del programa "capacitación obligatoria para manipuladores de establecimientos sociales - comes".
Reglamentación de los Centros de Acción Familiar	Normativa interna 2004	Reglamenta el funcionamiento interno de los Centros de Acción Familiar (CAF)
Reglamentación Jardines Maternales	Normativa interna	Reglamento de funcionamiento de los Jardines Maternales dependientes de SSGAS. Este Reglamento fue aprobado por BM N° 16.480 del 9/03/81y derogado por Decreto N° 2695/89 BM N° 18.539. Es normativa interna que por su uso, está en vigencia para el área que reglamenta.
Reglamentación Casas del Niño y Adolescente		Reglamento de funcionamiento de Casas del Niño y Adolescente.
Memorando N° 30/DJM	Normativa interna 2005	Establece indicadores para el funcionamiento de los jardines maternales.

### **LEY N° 621:**

SUPERVISIÓN	Art. 11 ley 621/ dto. 1089/002	Es materia de control el desempeño e idoneidad del personal, atención de los niños, condiciones edilicias y sanitarias.
SANCIONES	Art. 12 ley 621/dto.1089/002	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Apercibimiento:</b> Leve: Se aplica en el caso de irregularidades administrativas quedando asentado en el Registro.</li> </ul>

		<p>Grave: Se aplica ante cualquier hecho que comprometa la seguridad, salud y/o integridad de los niños. En caso de reincidencia constituye un antecedente para evaluar la suspensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de la inscripción en el Registro hasta subsanar las causas de esta medida. La suspensión implica cese de la prestación.</li> <li>• Cancelación de la inscripción en el registro.</li> </ul>
REGISTRO	Art. 13 ley 621	Inscripción en forma obligatoria y previo al inicio de sus actividades en el Registro de los establecimientos no incorporados a la enseñanza oficial. El registro debe ser actualizado y es de consulta pública y gratuita.
HABILITACIÓN	Art. 17 ley 621/ dto 1089/002. Código de Edificación Art.7.5.12.2;4.8.3.2; 4.12.1;8.11.3 al 15; ley 962 modifica Art.7.5.12.6,7,14; Ordenanza N° 39892.	<p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de ingreso</li> <li>• Sala de espera</li> <li>• Sala de juegos</li> <li>• Servicios sanitarios:</li> </ul> <p>a) <b>Para niños:</b>  Las necesidades de los servicios sanitarios para los niños alojados responden al siguiente criterio y sin discriminación de sexo.</p> <p>Lavabos: (con agua fría y caliente y canilla mezcladora) 1 cada 5 niños o fracción.  Inodoros: 1 cada 6 niños o fracción.  Duchas: 1 cada 50 niños o fracción.  Bañeras: 1 cada 20 niños o fracción entre los 1 a 6 años.  Bañeras "ad-hoc":1 cada 10 niños o fracción menores de 1 año.</p> <p>Los inodoros y lavabos, con sus accesorios y elementos complementarios, como por ejemplo perchas para las toallas, deberán ser adecuadas a la antropometría y alcance de los niños.</p> <p>Si los inodoros se instalan en retretes, estos deberán tener como mínimo 0,90m de ancho por 1,20m de largo. Las puertas contarán con diversos dispositivos para su cierre automático y podrán abrirse desde el exterior con una llave maestra.</p>

		<p><b>b) Para el personal que trabaja en el establecimiento:</b></p> <p>Cada unidad independiente dispondrá de locales con servicio de salubridad, separados para cada sexo y proporcionados al número de personas que trabajen o permanezcan en ellos en común, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>i) El propietario puede establecer el número de las personas de cada sexo que trabajen en el local. El número de personas que trabajan ( en caso de no establecerlo el propietario) y el de las personas que permanezcan en un local se calcula según lo dispuesto en “ Coeficiente de ocupación”. La proporción de los sexos será determinada por el uso del local o edificio y cuando no exista uso declarado por el propietario, será de 2/3 para hombres y 1/3 para mujeres;</p> <p>ii) Los locales para servicio de salubridad serán independientes de los locales de trabajo o permanencia y se comunicarán con éstos mediante compartimentos o pasos cuyas puertas impidan la visión del interior de los servicios. Dichos compartimentos o pasos no requieren ventilación aunque sean convertidos en tocadores mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios permitidos en ellos;</p> <p>iii) Los edificios o locales comerciales o industriales tendrán para el personal de empleados y obreros los servicios siguientes: 1) cuando el total de personas no exceda de 5, habrá 1 retrete y 1 lavabo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sala de primeros auxilios: Su existencia será obligatoria en los casos en que no se disponga de consultorio médico y se alberguen más de 150 (ciento cincuenta) niños.</li></ul> <p>Los locales para servicio de salubridad serán independientes de los locales de trabajo o permanencia y se comunicarán con éstos mediante compartimentos o pasos cuyas puertas impidan la visión del interior de los servicios. Dichos compartimentos o pasos no requieren ventilación aunque sean</p>
--	--	--

		<p>convertidos en tocadores mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios autorizados en ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sala cuna</li><li>• Dormitorio</li><li>• Comedor</li><li>• Depósito</li><li>• Vestuario para personal</li><li>• Cocina</li><li>• Consultorio médico:</li></ul> <p>Debe ser independiente de los otros y tendrá fácil acceso en el establecimiento y su ubicación e itinerarios de circulación serán claramente señalizados. Su solado será resistente al uso, lavable, antideslizante e impermeable al igual que sus paredes. Los cielorrasos serán lavables, lisos y sin molduras. Poseerá una mesada y pileta de lavado con canilla accionada a pie, rodilla o codo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Patio y/o jardín de juegos.</li><li>• Lavadero</li><li>• Local que aunque no este especificado directamente sea destinado a los fines específicos del establecimiento.</li><li>• Equipamiento: cunas con ruedas, colchonetas, sillones para adultos, material de juego, mesas y sillas; materiales didácticos, piletones para lactarios y deambuladores y cambiadores. Todo ello de acuerdo con la edad de los niños/as que concurren al establecimiento.</li><li>• Espacio para alimentación, separado del espacio destinado al cambiado de los niños.</li><li>• Espacios separados para el guardado de ropa limpia y sucia.</li><li>• Matafuegos.</li><li>• Tanques de agua potable.</li></ul> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i) Obligatoriedad de la limpieza cada seis meses.</li><li>ii) Inscripción en Registro de Actividades de empresas privadas de limpieza y</li></ol>
--	--	---

		<p>desinfección.</p> <p>iii) Contar con un Director Técnico que firme los certificados de los trabajos realizados con los resultados de los ensayos bacteriológicos obtenidos luego de la limpieza y desinfección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calderas.</li> </ul> <p>Será sometido anualmente a una inspección municipal. Cuando el resultado de la inspección fuere satisfactorio, la Dirección General de Fiscalización de Obras de Terceros a través de la División de Inspecciones Térmicas e Inflamables del Departamento de Fiscalización de Instalaciones de la Dirección de Obras Particulares, extenderá la respectiva habilitación de un (1) año de validez, debiendo gestionar los propietarios de la instalación la misma ante la citada repartición, con antelación a su vencimiento. La inspección anual comprenderá una revisión completa, tanto interna (del lado del agua o vapor) como externa (del lado de los gases de combustión) . El exámen no deberá acusar la formación de incrustaciones, corrosión, picadura, grietas, reducción de espesores o debilitamientos del material. Asimismo se verificará el estado de conservación de los accesorios, conexiones de vapor y agua y en general la persistencia de las condiciones existentes en el momento de la habilitación. La caldera deberá ser presentada abierta y fría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de construir rampas de acceso al establecimiento.</li> </ul>
<p>FUNCIONAMIENTO</p>	<p>Ley 621</p>	<p>Documentación obligatoria para ser exhibida cuando sea solicitada por autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos de arquitectura del edificio</li> <li>• Libro foliado para asiento de los informes de la supervisión.</li> <li>• Acreditación del cumplimiento de las obligaciones como empleador</li> </ul>

		<p>(legislación laboral y previsional)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia.</li><li>• Legajo del personal en el que debe incluirse certificación del último examen psicofísico y fotocopia autenticada de los títulos del personal.</li><li>• Registro de Inscripción donde consten los datos de los niños asistentes al establecimiento.</li><li>• Legajo actualizado del estado de salud de los niños.</li></ul> <p>Conformación de salas. El grupo de niños/as por cada persona a cargo no debe exceder del siguiente número: Sala Lactario 5 niños/as Sala Deambuladores 9 niños/as Sala de 2 años 15 niños/as Sala de 3 años 20 niños/as Sala de 4 años 25 niños/as.</p> <p>Condiciones para el personal a cargo de la atención de los niños: Poseer título docente, habilitante o supletorio o terciario afín a la tarea que desempeña, Los establecimientos deben capacitar al personal.</p>
--	--	---